I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000145 /2014

Cerrillos, 06 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0602/2014; el Memorándum N°1000/045/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0059/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0059/2014, se aprobó el programa denominado **"Apoyo Profesional para la Atención Social y ejecución Programa Beca Municipal"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO,** cédula de identidad N°15.940.882-5, para que realice la función de Asistente Social.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Las actividades del programa son: atención de público entre las 08:30 a 14:00 horas, visitas domiciliarias y entrevistas personalizadas, informes técnicos solicitados por la jefatura, postulación y renovación beca municipal, recepción de antecedentes de postulantes y renovación con centro de educación superior.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO,** por concepto de honorarios, la suma total de $10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) en 12 cuotas de $875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se presentó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 000145 /2014

Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIA JOSÉ RUIZ VALDEBENITO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web